

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLIN

Septiembre 22 de 2022

Radicado: 05001-41-05-007-2021-00085-00

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia promovido por DIANA LICETH BOTERO RAVE contra SKY CONSTRUCTIONS S.A.S, una vez revisado el expediente, y de conformidad con las disposiciones normativas en materia de emplazamientos y designación de curador ad litem, se adecuará el trámite, dando aplicación al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, que señala: *“Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”*.

Así mismo, se ordena emplazar y se procede a nombrar CURADOR AD LITEM, se notificará el nombramiento al curador, lo cual, se sujetará a las disposiciones del numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., según el cual: *“La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio (...)”*.

De conformidad con lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: COMUNICAR su designación como CURADOR AD-LITEM del demandado SKY CONSTRUCTIONS S.A.S, a:

ABOGADO (A)	ANA MARÍA RODRÍGUEZ SOTO
DIRECCIÓN	CALLE 51 NO. 51 –31, EDIFICIO COLTABACO TORRE 2, OFICINA 907, MEDELLÍN
CELULAR	3017179994
E-MAIL	any1511@hotmail.com

Se le advierte al abogado designado, que el cargo será ejercido de manera gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (5) procesos.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA librar la comunicación correspondiente al abogado designado y conceder el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibido de la comunicación para que comparezca a este Juzgado a través del correo electrónico institucional: j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co a fin de adelantar las gestiones correspondientes para el ejercicio de su cargo, so pena de dar aplicación a las sanciones disciplinarias, de conformidad a lo previsto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

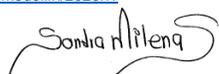
TERCERO: ORDENAR el EMPLAZAMIENTO del demandado SKY CONSTRUCTIONS S.A.S en los términos del artículo 29 del C.P.T. en concordancia con el artículo 108 del C.G.P. y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Para tal efecto, POR SECRETARÍA diligenciar el Registro Nacional de Personas Emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación.

El expediente digital se puede solicitar en el correo electrónico institucional: j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

<p>HAGO CONSTAR</p> <p>QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 06Z CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA <u>23 DE SEPTIEMBRE DE 2022</u> A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p>  <p>SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria</p>



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Septiembre 22 de 2022

Señora

ANA MARÍA RODRÍGUEZ SOTO

Calle 51 No. 51 –31, Edificio Coltabaco Torre 2, Oficina 907, Medellín

3017179994

Correo electrónico: any1511@hotmail.com

Medellín

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: DIANA LICETH BOTERO RAVE

Demandados: SKY CONSTRUCTIONS S.A.S

Radicado: 05001- 41-05-007-2021-00085-00

Se le notifica que, mediante auto de esta misma fecha, fue designado como CURADOR AD LITEM de la sociedad SKY CONSTRUCTIONS S.A.S, ya que usted ejerce habitualmente la profesión en la especialidad laboral y seguridad social, desempeñará el cargo en forma gratuita como abogado de oficio, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones legales, y deberá concurrir de forma inmediata a asumir el cargo so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar, a través del correo institucional: j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dígnese proceder de conformidad.

Atentamente,

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria